

Política de pagos

1. La pensión anual comprende los meses enero a mayo (o febrero a junio) y agosto a diciembre.
 - a. El pago se puede hacer anual o en 10 mensualidades.
 - b. Los pagos mensuales deberán efectuarse a más tardar el día 5 de cada mes.
 - c. Si, por excepción, algún residente permanece en la residencia durante los meses no correspondientes al año escolar normal (los mencionados en el n. 1), paga proporcionalmente a las semanas de estancia.
2. El monto por concepto de inscripción es 23,000 MXN. Se paga sólo el primer año de la residencia y deberá ser cubierto en su totalidad antes del 15 de abril para ingresos en agosto o 15 de noviembre para ingresos en enero o febrero. Los residentes de reingreso deberán separar su lugar para el siguiente semestre con el monto equivalente a la mitad de una mensualidad (se abona a la pensión del primer mes del semestre) en estas mismas fechas. De no ser así, su lugar se tomará como vacante.
3. Los métodos de pago son:
 - a. Efectivo
 - b. Tarjeta de crédito (comisión de 3%)
 - c. Transferencia o depósito en pesos mexicanos (MXN). Debe indicarse en la referencia el nombre de la persona a la que se aplicará el pago y el mes al que corresponde.

BBVA
Centro Universitario Monte Real AC
Cuenta 0118001545
CLABE 012580001180015451
ABA 021000021
SWIFT BCMRMXMNPYM

4. Para el periodo agosto 2024-junio 2025, la pensión anual es de 230,000 MXN.